

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que, mediante proveído del seis (6) de Febrero de este calendario, notificado por estado el día siguiente, se inadmitió el presente proceso divisorio, concediéndosele a la parte activa un término de 5 días para subsanarla, dentro del cual, aquella guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCIA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto Civil:	No. 44
Proceso:	DIVISORIO
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2023-00010-00
Demandante:	PEDRO ALEJANDRO CESPEDES
Demandada:	MARIA OLGA ALZATE AGUDELO Y OTROS

Mediante auto interlocutorio signado el seis (06) de febrero de dos mil veintitrés, notificado por estado el siete (07) siguiente, se le concedió a la parte demandante un término de cinco días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo; no obstante, según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, aquella no allegó escrito de subsanación. En consecuencia, no hay más camino procesal que rechazar la presente demanda.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DIVISORIA** promovida por **PEDRO ALEJANDRO CESPEDES,** en contra de **MARÍA OLGA ÁLZATE AGUDELO, DORELIA LÓPEZ ÁLZATE, CARLOS FABIÁN LÓPEZ ÁLZATE, ANALIDA LÓPEZ ÁLZATE** y **HERNANDO LÓPEZ ÁLZATE,** según lo discurrido supra.

SEGUNDO: DEVOLVER sin necesidad de desglose los anexos aportados con la demanda.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

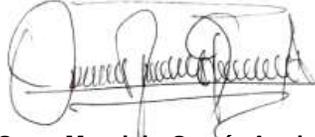
NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado No. 18

Fecha: 16 de febrero de 2023



Omar Mauricio García Aguirre
Secretario

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2bc90c6bc1b5bf5b9e5e957483648533ed5b54c4a4b79c8a4f174731b9acaf0**

Documento generado en 15/02/2023 11:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>